

Olimpiadas de Razonamiento Constitucional 2025 - 2026

Reglamento General de Participación

Capítulo I. Introducción

Artículo 1. Las “Olimpiadas de Razonamiento Constitucional” (en adelante, **las Olimpiadas**) constituyen un concurso académico organizado por el Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (en adelante, **CEDEC**) en conjunto con las facultades y escuelas de jurisprudencia a nivel de pregrado, de diversas universidades del país. En tal virtud, las normas del concurso deberán ser interpretadas en concordancia con su naturaleza.

Capítulo II.- Organización y formato de las Olimpiadas

Artículo 2. Categorías de participación

Las Olimpiadas contarán con tres categorías de participación:

- **Categoría 1:** Audiencia simulada ante la Corte Constitucional
- **Categoría 2:** Deliberación de un caso en un Pleno simulado
- **Categoría 3:** Elaboración de una ponencia escrita de sentencia

Artículo 3. De los participantes. Cada Facultad o Carrera de Derecho podrá inscribir a un solo equipo que represente a la Universidad. En el caso de que la Universidad cuente con varias sedes a nivel nacional, en diferentes ciudades, podrán inscribir a un equipo por sede. El equipo podrá participar en una o en las tres categorías que comprenden las Olimpiadas. Cada estudiante podrá participar únicamente en una categoría del concurso. Cada equipo contará con un docente tutor oficial designado por la Universidad.

Artículo 4. De los evaluadores. Cada Universidad participante designará a tres evaluadores o evaluadoras para que formen parte del banco de evaluadores de las Olimpiadas, quienes realizarán la evaluación de trabajos escritos y participaciones orales de las y los participantes, de acuerdo a lo establecido en las Bases de este concurso.

La Corte Constitucional podrá designar servidores/as pertenecientes a áreas jurisdiccionales y la Secretaría Técnica Jurisdiccional que no tengan una afiliación institucional con las universidades participantes, para que puedan reemplazar a algún evaluador/a designado por las universidades que haya justificado debidamente su imposibilidad de evaluar en alguna fase del concurso.

El CEDEC se encargará de asignar los evaluadores de cada categoría, tanto en fases escritas como orales. El CEDEC verificará que los evaluadores asignados no califiquen los trabajos o participaciones orales de equipos pertenecientes a su misma Universidad y que no exista ningún tipo de conflicto de interés.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 5. Requisitos de inscripción. Número de equipo.

1. La inscripción para participar en las Olimpiadas se realizará por medio de un enlace virtual de inscripción que será publicado en la página web de la Corte Constitucional y difundido por las redes sociales del CEDEC.
2. Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción.
3. Una vez enviado el formulario de inscripción, el CEDEC asignará al azar a cada Universidad un número o sigla para su identificación. En los trabajos escritos y las fases orales se deberá utilizar como referencia ese número o sigla asignados. No está permitido hacer referencia al nombre de la Universidad participante ni a los nombres de los miembros del equipo para garantizar la imparcialidad en el evento académico.
4. Podrán participar en este concurso las y los estudiantes de las carreras de derecho que estén cursando sus estudios en niveles de pregrado, que hayan aprobado al menos una materia en derecho constitucional y que no hayan egresado aún en el momento de su inscripción. Los equipos entregarán los documentos habilitantes que lo certifiquen por medio del formulario de inscripción, donde cargarán los documentos de manera digital para revisión del CEDEC.
5. No podrán inscribirse como tutores docentes que sean servidores de la Corte Constitucional.
6. Las y los participantes no podrán estar trabajando o realizando sus pasantías en la Corte Constitucional.

Capítulo IV.- Los casos

Artículo 6. Delimitación y publicación de los casos. El CEDEC elaborará casos hipotéticos para cada una de las categorías de las Olimpiadas, mismos que serán publicados en el portal web de las Olimpiadas de Razonamiento Constitucional de la Corte Constitucional y notificados a los equipos mediante el correo electrónico proporcionado en su inscripción.

Para las rondas finales de las categorías 1 y 2, se elaborarán casos hipotéticos nuevos.

Los casos contendrán el detalle de las partes ficticias que intervienen y un resumen de los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Estos hechos no podrán ser modificados o ampliados por los equipos concursantes. Su modificación o ampliación implicará la reducción de puntos en la calificación de las distintas fases de las Olimpiadas, de acuerdo con las rúbricas de evaluación.

Artículo 7. Derecho de autor. Utilización de los casos.

1. El CEDEC tiene el derecho de autor sobre los casos, y son de uso exclusivo para los fines de esta Competencia.
2. Los casos no podrán ser utilizados, reproducidos o publicados con otros objetivos sin expresa y previa autorización del CEDEC.

Capítulo V.- Organización de las Rondas Preliminares

Artículo 8. Responsabilidades y atribuciones de las universidades sedes en las rondas preliminares. Las universidades Sedes o Sedes Regionales estarán encargadas de la organización logística de las rondas preliminares de las categorías 1 y 2, en específico, de las fases orales, en coordinación directa con el CEDEC. Esto conlleva:

1. La recepción de los equipos participantes en sus instalaciones.
2. La verificación de la identidad de las y los participantes de cada categoría.
3. La preparación logística, como la adecuación de los espacios suficientes para la participación de todos los equipos en las fases orales de las categorías 1 y 2.
4. La grabación y almacenamiento digital de las audiencias finales de las rondas preliminares de las categorías 1 y 2.
5. Apoyo y comunicación ágil, constante y dinámica con el CEDEC.

Artículo 9. Responsabilidades y atribuciones del CEDEC en las rondas orales efectuadas en las Sedes Regionales. El CEDEC apoyará en todo momento a las universidades sedes en cada región en el desarrollo de las rondas preliminares, lo cual conlleva:

1. La elaboración de los registros de los equipos participantes a nivel nacional y diseñar el cuadro de participación de las universidades en cada categoría.
2. La recepción de los trabajos escritos de los equipos y participantes.
3. La designación de las y los evaluadores para cada equipo o participante.
4. Llevar los registros y ser el custodio de las notas determinadas por las y los evaluadores, realizar los promedios correspondientes, la notificación a los equipos de los puntajes que hayan obtenido por su participación, por medio de correo electrónico.
5. La selección de los mejores equipos y participantes de las rondas preliminares por región, con base a las rúbricas de evaluación.
6. La comunicación directa con las y los evaluadores para el envío de los parámetros de evaluación, y, así mismo, recibir sus rúbricas de evaluación.
7. La comunicación ágil, constante y dinámica con las universidades participantes y las Sedes Regionales.

Capítulo VI. - Organización de las rondas finales

Artículo 10. Responsabilidades y atribuciones del CEDEC en las rondas finales. El CEDEC se encargará de la organización logística de todas las categorías, tanto en fases orales como escritas, lo cual conlleva:

1. La recepción de los equipos participantes en las instalaciones de la Corte Constitucional.
2. La verificación de la identidad de las y los participantes de cada categoría.
3. La preparación logística, como la adecuación de los espacios suficientes para la participación de todos los equipos en cada categoría.
4. La elaboración de los registros de los equipos clasificados a nivel nacional y diseñar el cuadro de participación de las universidades en cada categoría.
5. La recepción de los trabajos escritos de los equipos y participantes.
6. La designación de las y los evaluadores para cada equipo o participante.
7. Llevar los registros y ser el custodio de las notas determinadas por las y los evaluadores y realizar los promedios correspondientes.

8. La grabación y almacenamiento digital de las audiencias finales de las categorías 1 y 2 en la sede de la Corte Constitucional.
9. Efectuar la notificación a los equipos de los puntajes que hayan obtenido por su participación, por medio de correo electrónico.
10. La selección de los mejores equipos y participantes por categoría, con base a las rúbricas de evaluación.
11. La comunicación directa con las y los evaluadores para el envío de los parámetros de evaluación, y, así mismo, recibir sus rúbricas de evaluación.

Capítulo VII.- Categoría 1. Audiencia simulada ante la Corte Constitucional

Artículo 11. De los participantes. Cada equipo designará a dos estudiantes para participar en esta categoría, la cual comprende una fase escrita y una fase oral. El CEDEC designará, por medio de sorteo, el rol que desempeñarán los participantes (parte accionante/parte accionada).

El sorteo del rol se realizará tanto en rondas preliminares como en rondas finales.

Artículo 12. Fases de la categoría. La categoría contará con una fase escrita y una fase oral. En la fase escrita, los participantes presentarán un memorial con sus argumentos y de conformidad al rol asignado previamente por el CEDEC. En la fase oral, se desarrollará una audiencia simulada ante la Corte Constitucional.

La evaluación de ambas fases será realizada por medio de rúbricas de evaluación. El memorial comprende el 30% de la calificación de esta categoría, mientras que las audiencias simuladas comprenden el 70%. Las rúbricas de evaluación se encuentran al final de este Reglamento, en la sección de Anexos.

Artículo 13. Conformación de evaluadores en la categoría 1. Las audiencias en rondas preliminares contarán con dos (2) evaluadores, las audiencias en rondas finales contarán con tres (3) evaluadores, quienes calificarán a los equipos por medio de rúbricas de evaluación. Se realizará un promedio de los puntajes asignados.

Artículo 14. Fase escrita de la categoría 1. Los participantes presentarán un memorial en el que desarrollarán un análisis del caso hipotético propuesto y presentarán sus argumentos conforme al rol que les haya sido asignado por sorteo.

El memorial tendrá la estructura de un escrito, en el que contendrá una tesis y sus argumentos de soporte, concordantes con los intereses de la parte que representa. El memorial debe ser un insumo de uso práctico para incidir en la decisión del caso.

Los equipos tendrán una fecha límite para la entrega de los memoriales, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases de las Olimpiadas.

Artículo 15. Extensión y formato del memorial.

1. El memorial tiene un límite máximo de 8000 palabras, tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, y referencias bibliográficas, no serán considerados para la cantidad máxima de palabras.
2. El formato del memorial se ajustará a lo establecido en el [Manual de Estilo de la Corte Constitucional](#). Deberán numerarse los párrafos del documento.
3. Al inicio del memorial, los equipos deberán incluir un Resumen Ejecutivo sobre los principales argumentos del caso que los respalde. El número o sigla otorgados al equipo y la mención del tipo de documento deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento entregado al CEDEC.
4. El memorial debe contener, al menos, los siguientes elementos: introducción, planteamiento del problema jurídico, fundamentación del problema jurídico, argumentos de la parte y conclusiones.

Artículo 16. Evaluación de la fase escrita de la categoría 1. En las rondas en las Sedes Regionales, cada memorial será revisado por dos (2) evaluadores; en la ronda final en la Corte Constitucional cada memorial será revisado por tres (3) evaluadores. La calificación se realizará por medio de una rúbrica de evaluación. El puntaje del memorial será el resultado del promedio de los puntajes asignados por cada evaluador.

Artículo 17. Fase oral de la categoría 1. Una vez culminada la fase escrita, se llevará a cabo la fase oral, donde los equipos participarán en audiencias simuladas. Esta categoría contará con rondas que serán desarrolladas en las Sedes Regionales; mientras que, las rondas finales serán desarrolladas en las instalaciones de la Corte Constitucional.

Artículo 18. Conformación de las rondas preliminares de la categoría 1. Dependiendo de la cantidad de equipos designados en cada región, se establecerán dos (2) o tres (3) rondas de

audiencias. Los equipos con el mejor puntaje de cada rol asignado (parte accionante o parte accionada) pasarán a una nueva ronda de audiencias en el siguiente día.

En el último día de audiencias simuladas, se determinará a los 12 equipos con mejor puntaje a nivel nacional. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones.

Artículo 19. Conformación de las rondas finales de la categoría 1. Las rondas finales serán desarrolladas en las instalaciones de la Corte Constitucional. Los equipos clasificados recibirán nuevos casos hipotéticos y roles mediante un sorteo realizado por el CEDEC. Para esta fase, deberán presentar nuevamente un memorial del caso analizado en un plazo establecido. La fase escrita de esta ronda se desarrollará de acuerdo a lo ya establecido previamente.

La fase oral se realizará mediante rondas de audiencias, donde participarán los doce (12) equipos mejor puntuados a nivel nacional, es decir, cuatro (4) equipos clasificados por cada Sede regional.

En la primera ronda, los doce (12) equipos participarán en audiencias simuladas. Los tres (3) equipos con los mejores puntajes de cada rol pasarán a la siguiente ronda de audiencias, es decir, seis (6) equipos en total.

En la segunda ronda de audiencias participarán seis (6) equipos. Serán premiados los tres (3) equipos con los mejores puntajes, sin distinción del rol que hayan desempeñado.

Para determinar los puntajes finales de los equipos, se tomará en cuenta la nota obtenida en el memorial, más el puntaje obtenido en el desarrollo de la fase oral.

Los puntajes obtenidos, así como los equipos ganadores de las Olimpiadas se informarán por medio de correo electrónico. La premiación oficial de las Olimpiadas se realizará de manera formal en un evento, de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 20. Reglas generales de la fase oral de la categoría 1. Audiencias simuladas

1. Uno de los evaluadores desempeñará el rol de juez o jueza de la Corte Constitucional, dirigirá la audiencia y escuchará a las partes. Se procurará que en cada audiencia un evaluador distinto desempeñe el rol de juez o jueza de la Corte.
2. La jueza o juez deberá dirigir los procesos de forma activa, controlará la actividad de las y los participantes y evitará dilaciones innecesarias.

3. Las audiencias se realizarán conforme a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Para efectos del concurso, la audiencia será de pleno Derecho (no habrá práctica de prueba).
4. La audiencia comenzará con la intervención de la parte accionante (20 minutos) quien demostrará, de ser posible, el daño y los fundamentos de la acción. Después, intervendrá la parte accionada (20 minutos), que deberá contestar los argumentos de la parte accionante.
5. Tanto la parte accionante como la accionada tendrán derecho a la réplica (10 minutos).
6. Los participantes inscritos por cada equipo se distribuirán el tiempo concedido para sus intervenciones de la manera que consideren más adecuada.
7. En los casos que sea necesario, la jueza o juez podrá encauzar el debate, y otras acciones correctivas.
8. Una vez finalizadas las intervenciones mencionadas en el numeral 5, los evaluadores tendrán una fase de 10 minutos para plantear preguntas que crean necesarias a ambos equipos.
9. Las audiencias se realizarán de manera cerrada, sólo estarán presentes los participantes, sus tutores, los evaluadores, así como personas de apoyo del CEDEC y de la sede Regional. Los participantes de otros equipos no podrán estar presentes.
10. No habrá transmisión en vivo de esta actividad, en ninguna de las rondas. La sede Regional y el CEDEC se encargarán de grabar únicamente las audiencias finales de las rondas preliminares de esta categoría, con el propósito de tener un respaldo de la participación de los equipos.

Artículo 21. Evaluación de la fase oral de la categoría 1. Al finalizar las audiencias simuladas, los evaluadores brindarán comentarios y retroalimentación sobre la participación de cada equipo, indicarán cuáles son los aspectos en los que podrían mejorar o reforzar, y resaltarán los aspectos positivos de su participación.

A cada evaluador se le entregará una rúbrica de evaluación por cada equipo. Una vez finalizadas las audiencias, los evaluadores tendrán un máximo de 30 minutos para llenar sus rúbricas de evaluación y entregarlas a la o el representante del CEDEC presente en las rondas, quien se encargará de realizar el promedio de cada equipo.

Una vez finalizadas las audiencias, el CEDEC informará a todos los participantes sobre los equipos que clasifican a la siguiente ronda. Estas comunicaciones se realizarán por medio de correo electrónico de parte del CEDEC.

De existir novedades, incidencias o faltas cometidas durante el desarrollo de cualquiera de las fases del concurso, estas serán conocidas por el CEDEC y tramitadas conforme a lo establecido en el Reglamento de Ética y Convivencia.

Artículo 22. Parámetros de evaluación de la categoría 1. Los parámetros de evaluación son desarrollados en las rúbricas de evaluación de cada categoría, las que se encuentran en la sección de anexos de este documento.

Fase escrita: memorial

Parámetros de evaluación
1. Reglas de estilo y forma. Aplicación del Manual de Estilo de la Corte Constitucional del Ecuador. Extensión del documento: máximo 8.000 palabras
2. Estructura del memorial
3. Argumentos completos, formalmente válidos y persuasivos
4. Respeto a los presupuestos fácticos del caso
5. Originalidad y novedad en la propuesta planteada, pertinencia en la citación de fuentes y suficiencia de las fuentes
6. Redacción, gramática y ortografía; orden en la exposición de ideas

Fase oral: audiencia simulada

Parámetros de evaluación
1. Comprensión del caso y planteamiento de los hechos del caso
2. Argumentos completos, formalmente válidos, sólidos y persuasivos
3. Respeto a los presupuestos fácticos del caso
4. Respuestas a preguntas planteadas por el evaluador (juez de la audiencia)
5. Comunicación y lenguaje no verbal

Capítulo VIII. Categoría 2. Deliberación de un caso en un Pleno simulado

Artículo 23. De los participantes. Cada equipo designará a una o un participante para esta categoría, la cual comprende una fase escrita y una fase oral. El Pleno simulado será desarrollado sobre la base de un caso hipotético entregado por el CEDEC.

Artículo 24. Fases de la categoría. En la fase escrita, los participantes realizarán observaciones a la ponencia hipotética con base en las fichas técnicas que serán facilitadas por el CEDEC. En la fase oral, los participantes deliberarán sobre el caso hipotético durante un Pleno simulado.

Para la participación en esta categoría se recomienda revisar el video sobre la Metodología de Deliberación de la Corte Constitucional del Ecuador. Los participantes pueden [revisar el video aquí](#).

Artículo 25. Fase escrita de la categoría 2. Los participantes presentarán una ficha de observaciones de la ponencia del caso hipotético propuesto, de acuerdo con el formato e indicaciones brindadas por el CEDEC. Existirá una fecha límite para su entrega.

Los participantes que no presenten la ficha de observaciones serán sancionados con un 10% de su puntaje final en esta categoría.

Artículo 26. Fase oral de la categoría 2. En esta fase, los participantes formarán parte de un Pleno simulado, donde desempeñarán el rol de juezas y jueces de la Corte Constitucional, y deliberarán sobre la ponencia del caso hipotético propuesto. Los participantes buscarán la mejor resolución para el caso, tomando en cuenta los argumentos de cada juez o jueza, y, después votarán. La categoría cuenta con rondas preliminares y rondas finales y su participación será evaluada conforme a las Rúbricas que se adjuntan al final del este Reglamento.

Artículo 27. Conformación de las rondas preliminares de la categoría 2. En las rondas preliminares, los Plenos simulados estarán compuestos por al menos 5 o un número impar de participantes, dependiendo de la cantidad de equipos que sean designados en cada región.

Los participantes desempeñarán el rol de jueces o juezas de la Corte Constitucional.

Dependiendo de la cantidad de estudiantes inscritos, se conformará una (1) o dos (2) rondas de Plenos simulados. Se determinará a los cinco (5) participantes mejor puntuados de cada región quienes clasificarán a las rondas finales en la Corte Constitucional.

Artículo 28. Conformación de las rondas finales de la categoría 2. En esta categoría clasificarán 15 equipos a nivel nacional. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones.

Las rondas finales se realizarán en la Corte Constitucional.

En la primera ronda se organizará dos Plenos simulados. Los nueve (9) participantes mejor puntuados clasificarán al Pleno simulado final, donde se determinará a los tres ganadores de esta categoría.

Artículo 29. Reglas generales de los Plenos simulados. Los Plenos simulados serán desarrollados con las siguientes reglas:

1. El CEDEC asignará una persona que desempeñará el rol de juez ponente y presidirá el Pleno. No participará en la evaluación de las y los participantes.
2. El CEDEC asignará una persona que desempeñará el rol de Secretario/a General de la Corte Constitucional, quien verificará el quórum, tiempos de participación y registrará los votos de las juezas o jueces de la Corte (participantes de los equipos) al final de la deliberación. No participará en la evaluación de las y los participantes.
3. Cada participante tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para intervenir en la presentación de su postura en el Pleno e indicar los argumentos que fundamentan su posición.

4. Después, la o el presidente consultará los votos de las juezas y jueces, y les dará un tiempo de 5 minutos para justificar el voto que hayan establecido. Los votos serán a favor, concurrentes o salvados.

Los **votos a favor** son aquellos que se encuentran de acuerdo con la totalidad de la sentencia presentada, tanto con los argumentos como con su decisión final.

Los **votos concurrentes** son aquellos que muestran su acuerdo con la decisión del proyecto de sentencia presentado por la jueza o juez sustanciadora, pero expresan discrepancia o exponen argumentos adicionales respecto a la fundamentación jurídica, sin que esto implique desacuerdo con la decisión final.

Los **votos salvados** son aquellos que expresan un desacuerdo total o parcial con la decisión final y con los argumentos planteados en la sentencia.

5. Las sentencias serán aprobadas con el voto conforme de la mitad más uno de los integrantes del Pleno. El Secretario/a General de la Corte tomará la votación final de la sentencia.

Para efectos de contabilización, los votos concurrentes se contabilizarán con los votos a favor del proyecto de sentencia.

6. De no existir la mayoría necesaria, se extenderá un tiempo adicional de 3 minutos a cada participante para, si es posible, establecer consensos.
7. Las juezas y jueces solicitarán la palabra a la presidenta o presidente del Pleno, quien garantizará que su intervención sea de forma participativa e igualitaria, y que todas y todos los participantes intervengan en igualdad de condiciones.
8. El Pleno simulado deberá tender a encontrar consensos acerca de cuál es la mejor respuesta a los problemas jurídicos del caso, a pesar de las posiciones asignadas a cada participante.
9. Los Plenos simulados se desarrollarán de manera cerrada, sólo estarán presentes las y los participantes, los evaluadores establecidos por el CEDEC, el juez ponente que preside el Pleno y el Secretario/a General designados por el CEDEC, así como personas de apoyo

del CEDEC y Comunicación de la Corte. Los participantes o docentes tutores de otros equipos no podrán estar presentes.

10. No habrá transmisión en vivo de esta actividad, en ninguna de las rondas. La Universidad Sede regional y el CEDEC se encargarán de grabar únicamente las audiencias finales de las rondas preliminares de esta categoría, con el propósito de tener un respaldo de la participación de los equipos.

Artículo 30. Evaluación en la fase oral de la categoría 2. Plenos simulados. En las rondas preliminares, en sede regional, el CEDEC asignará dos evaluadores en cada Pleno simulado. Ambos evaluadores calificarán a todos los integrantes del Pleno, no participarán activamente en el Pleno simulado. La nota final resultará del promedio de las notas de los evaluadores.

En las rondas finales en la Corte Constitucional, se establecerá un tribunal de evaluación para cada Pleno simulado, con tres (3) evaluadores designados por el CEDEC, quienes calificarán a todos los integrantes del Pleno. La nota final resultará del promedio de las notas de los evaluadores.

Al finalizar el Pleno simulado, los evaluadores brindarán comentarios o retroalimentación sobre el desempeño de cada participante, indicarán cuáles son los aspectos en los que podrían mejorar o reforzar, y resaltarán los aspectos positivos de su participación.

Las rúbricas de evaluación serán entregadas por cada evaluador o evaluadora a la persona encargada del CEDEC en un tiempo máximo de media hora después de finalizado el Pleno simulado. El CEDEC se encargará de realizar el promedio de cada equipo.

El CEDEC informará a todos los participantes sobre los puntajes de cada equipo y los que clasifican a la siguiente ronda, por medio de correo electrónico.

Las notas alcanzadas en el último Pleno simulado en las rondas preliminares y en las rondas finales serán informadas de acuerdo al cronograma establecido en las Bases de las Olimpiadas. Estas comunicaciones se realizarán por medio de correo electrónico de parte del CEDEC.

En esta categoría, serán premiados los tres (3) participantes con el mejor puntaje.

De existir novedades, incidencias o faltas cometidas durante el desarrollo de cualquiera de las fases del concurso, estas serán conocidas por el CEDEC y tramitadas conforme a lo establecido en el Reglamento de Ética y Convivencia.

Artículo 31. Parámetros de evaluación de la categoría 2

Parámetros de evaluación
1. Elaboración de fichas técnicas de observaciones conforme los formatos establecidos
2. Organización del debate y cumplimiento del tiempo asignado
3. Argumentos completos, formalmente válidos y persuasivos
4. Capacidad para gestionar y facilitar acuerdos
5. Comunicación y lenguaje no verbal

Capítulo IX. Categoría 3. Ponencias escritas

Artículo 32. De los participantes. En esta categoría, cada equipo designará a una o un participante para que elabore una ponencia escrita de una sentencia a partir de un caso hipotético. Tendrán un plazo para presentar este documento escrito. Esta categoría contará con dos rondas de evaluación y solo será desarrollada de manera escrita.

Para el debate jurídico, además de lo detallado en el caso hipotético, los participantes deberán considerar únicamente los siguientes instrumentos jurídicos: la Constitución, la legislación ecuatoriana, los instrumentos internacionales de derechos humanos que son aplicables para Ecuador y la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana.

El documento escrito deberá utilizar el formato del Manual de Estilo de la Corte Constitucional del Ecuador.

Artículo 33. Evaluación de la categoría 3. Las ponencias serán recibidas por el CEDEC, quien designará dos (2) evaluadores para cada ponencia. Los evaluadores revisarán las ponencias por medio de rúbricas de evaluación. El puntaje de cada participante se obtendrá del promedio de las notas obtenidas.

Todos los participantes recibirán las rúbricas de evaluación y fichas técnicas con observaciones de forma y fondo de las ponencias.

En esta categoría clasificarán 10 equipos a nivel nacional. El CEDEC se encargará de elegir a los equipos mejor puntuados de cada región, de manera proporcional a la cantidad de equipos asignados en cada una de las regiones, a quienes se solicitará que acojan las observaciones realizadas por los evaluadores, con el fin de presentar la ponencia corregida.

Los finalistas enviarán las ponencias corregidas y serán sometidas a una segunda evaluación. Los evaluadores de esta revisión serán sorteados. En esta categoría serán premiados los tres (3) participantes que obtengan el mejor puntaje a nivel nacional.

Artículo 34. Extensión y formato de las ponencias.

1. Las ponencias tienen un límite máximo de 8000 palabras, hoja de tamaño A4. La portada, los índices y las referencias bibliográficas no serán considerados para la cantidad máxima de palabras.
2. Las ponencias se ajustarán a lo establecido en el [Manual de Estilo de la Corte Constitucional](#), en especial, los lineamientos respecto al formato general, el sistema de referencias, la citación y las notas al pie de página, entre otros. Deberán numerarse los párrafos del documento.
3. Las ponencias usarán el formato general de las sentencias de la Corte Constitucional. Las y los participantes deberán incluir en la primera página el número o sigla otorgados al equipo. También debe consignarse esta información en el nombre del documento entregado al CEDEC.

Artículo 35. Parámetros de evaluación de la categoría 3

Parámetros de evaluación
1. Reglas de estilo y forma. Aplicación del Manual de Estilo de la Corte Constitucional del Ecuador. Extensión del documento: máximo 8.000 palabras
2. Ponencia debidamente motivada
3. Argumentos formalmente válidos, sólidos y persuasivos
4. Aplicación de precedentes dictados por la Corte Constitucional
5. Resolución del caso y medidas de reparación
6. Redacción, gramática y ortografía
7. Originalidad y novedad; referencias y fuentes de información

Capítulo X. Otras reglas generales

Artículo 36. Comunicaciones. Todas las comunicaciones de parte del CEDEC serán enviadas por medio del correo electrónico info.cedec@cce.gob.ec, así también, cualquier requerimiento sobre las Olimpiadas tendrá que dirigirse a la misma dirección.

Artículo 37. Autorización. Derecho de imagen

1. La participación de los equipos en las Olimpiadas implicará la conformidad de todos los alumnos y tutores, para filmar, registrar y/o transmitir la fase oral final por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, y su posterior inclusión en sitios web.
2. Los alumnos, tutores y jurados prestan conformidad con el CEDEC—por sí o a través de terceros— a disponer y utilizar libremente las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de la fase oral, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de las Olimpiadas y los medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar al CEDEC por el ejercicio de los derechos conferidos.

Artículo 38. Anonimato

1. Los trabajos escritos de cada equipo deberán indicar únicamente el número o sigla proporcionado por el CEDEC, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué Universidad pertenece.
2. El cumplimiento de esta regla es esencial para garantizar que los evaluadores que califican los trabajos escritos no conozcan a qué Universidad pertenece cada uno.

DISPOSICIONES FINALES

1. El presente Reglamento se incorpora como anexo vinculante de las Bases de las Olimpiadas de Razonamiento Constitucional.
2. Toda disposición no prevista, así como las novedades o faltas que se produzcan durante el desarrollo del concurso, serán conocidas por el CEDEC, el cual resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento de Ética y Convivencia y, de ser necesario, en observancia de las normas y principios institucionales aplicables.

ANEXOS

Rúbricas de evaluación por categoría

Rúbrica de evaluación. Categoría 1. Fase escrita						
Equipo N°:						Fecha:
Evaluador:						
Parámetro	Excelente - Muy bien (10 - 9)	Bueno - Correcto (8 - 7)	Regular - Básico (6 - 5)	Deficiente (4 - <)	Calificación	Observaciones
Reglas de estilo y forma	El memorial cumple con los lineamientos señalados y con el Manual de estilo de la CC. Presenta fallas menores en menos de un 15% del texto.	El memorial no cumple con alguno de los lineamientos señalados y con algún parámetro del Manual de estilo de la CC. Presenta fallas menores en un 30% del texto.	El memorial presenta fallas en varios de los lineamientos señalados e incumple parcialmente con el Manual de estilo de la CC. Fallas menores presentes hasta en un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en menos de un 15% del texto.	El memorial no sigue los lineamientos señalados ni aplica el Manual de estilo de la CC. Fallas menores presentes en más de un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en más de un 15% del texto.		
Estructura del memorial	Estructura completa y coherente, con los siguientes elementos: introducción, problema jurídico, fundamentación del problema jurídico, argumentos y conclusiones.	En la estructura del memorial falta uno de los elementos necesarios, o se encuentra incompleto.	Estructura incompleta, en la que dos o más de los elementos se encuentran incompletos.	La estructura del memorial tiene una estructura deficiente en la que faltan tres o más de los elementos necesarios o se encuentran incompletos.		
Argumentos	En el memorial se observan argumentos completos, formalmente válidos y persuasivos que dan respuesta al problema jurídico planteado. Los argumentos se presentan son coherentes y lógicos. Presenta una falla menor.	Se observan argumentos medianamente completos, válidos y persuasivos, dan respuesta al problema jurídico de manera parcial. Los argumentos son medianamente coherentes y lógicos. Contiene algunas fallas menores.	Se observan argumentos incompletos, poco válidos y poco persuasivos; apenas dan respuesta al problema jurídico. Los argumentos son poco coherentes y lógicos. Contiene varias fallas menores y/o una falla sustancial.	Se observan argumentos incompletos, inválidos y no persuasivos; no dan respuesta al problema jurídico. Los argumentos son incoherentes e ilógicos. Contiene varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Respeto a los presupuestos fácticos del caso	El equipo respeta a cabalidad los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Presenta una falla menor.	El equipo respeta, en su mayoría, los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Presenta algunas fallas menores.	El equipo respeta, en su mayoría, los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Contiene varias fallas menores y/o una falla sustancial.	El equipo modifica o amplía los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos. Contiene varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Originalidad y novedad	Los argumentos se abordan de manera original y novedosa y se incluyen referencias y fuentes de información que dan fuerza a los mismos. Presenta una falla menor.	Se abordan los argumentos de manera apropiada y se incluyen referencias y fuentes de información adecuadas. Contiene algunas fallas menores.	El abordaje de los argumentos no es original ni incluye fuentes de información adicionales. Contiene varias fallas menores y/o contiene una falla sustancial.	No emplea fuentes bibliográficas y la propuesta carece de originalidad. Contiene muchas fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Redacción, gramática y ortografía	Redacción, gramática y ortografía coherente, clara y concisa. Presenta fallas menores en menos de un 15% del texto.	No presenta errores de ortografía graves, pero adolece de algunas deficiencias gramaticales menores. Presenta fallas menores en 30% del texto.	Se observa descuido en la ortografía y redacción. Fallas menores presentes hasta en un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en un 15% del texto.	Presenta problemas graves de redacción y ortografía. Fallas menores presentes en más de un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en más de un 15% del texto.		
Promedio total						
<p>Fallas/omisiones menores: que no afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas de forma que no afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p> <p>Fallas sustanciales: que afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas que afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p>						
						Firma del evaluador/a

Rúbrica de evaluación. Categoría 1. Fase oral						
Equipo N°:					Fecha:	
Evaluador:						
Parámetro	Excelente - Muy bien (10 - 9)	Bueno - Correcto (8 - 7)	Regular - Básico (6 - 5)	Deficiente (4 - <)	Calificación	Observaciones
Comprensión del caso y planteamiento de los hechos	El equipo tiene una completa comprensión del caso y presenta los hechos de forma concreta, concisa y clara.	El equipo tiene una aceptable comprensión del caso y presenta los hechos de forma medianamente concreta, concisa y clara.	El equipo presenta fallas en la comprensión del caso y presenta los hechos de forma poco concreta, concisa y clara.	El equipo no tiene una comprensión del caso y no presenta los hechos de forma concreta, concisa y clara.		
Argumentos completos	Los argumentos son completos, hacen referencia a los hechos del caso, identifican correctamente los problemas jurídicos y las resoluciones a los mismos. Contiene una falla menor.	Los argumentos son completos, hacen referencia a los hechos del caso, identifican los problemas jurídicos y las resoluciones pero presentan algunas fallas menores.	Varios de los argumentos son incompletos, hacen referencia a los hechos del caso, identifican los problemas jurídicos y las resoluciones pero presentan varias fallas menores y/o alguna falla sustancial.	Los argumentos son incompletos, no hacen referencia a los hechos del caso, no identifican los problemas jurídicos ni las resoluciones. Presentan varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Argumentos formalmente válidos	El equipo plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica. No presenta falacias. Contiene una falla menor.	El equipo plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica con algunas fallas menores. Presenta una falacia.	El equipo plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica con varias fallas menores y/o una falla sustancial. Presenta varias falacias.	El equipo plantea argumentos mediante premisas que no dan lugar a una conclusión lógica. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales. Presenta varias falacias.		
Argumentos sólidos	Los argumentos son suficientes para que un razonamiento se sostenga y presenta tesis, razones, justificación y respaldo. Contiene una falla menor.	Los argumentos son suficientes para que un razonamiento se sostenga pero presenta tesis, razones, justificación y respaldo con algunas fallas menores.	Los argumentos son parcialmente suficientes para que un razonamiento se sostenga; la tesis, razones, justificación y respaldo tienen varias fallas menores y/o presenta una falla sustancial.	Los argumentos son insuficientes y no logran sostener un razonamiento. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Argumentos persuasivos	El equipo presenta argumentos convincentes y aceptables. Contiene una falla menor.	El equipo presenta argumentos parcialmente convincentes y aceptables, con algunas fallas menores.	El equipo presenta argumentos poco convincentes y aceptables. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	El equipo no presenta argumentos convincentes y aceptables. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Respeto a los presupuestos fácticos del caso	El equipo respeta a cabalidad los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Presenta una falla menor.	El equipo respeta, en su mayoría, los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Presenta algunas fallas menores.	El equipo respeta, en su mayoría, los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos que generan la controversia. Contiene varias fallas menores y/o una falla sustancial.	El equipo modifica o amplía los presupuestos fácticos o hechos hipotéticos. Contiene varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Respuestas a preguntas planteadas	El equipo responde correctamente a las preguntas planteadas. Presenta una falla menor.	El equipo responde correctamente a las preguntas planteadas pero presenta algunas fallas menores.	El equipo presenta varias fallas menores en las respuestas a las preguntas planteadas y/o presenta una falla sustancial.	El equipo responde incorrectamente a las preguntas planteadas. Presenta varias fallas menores y/o presenta varias fallas sustanciales.		
Comunicación y lenguaje no verbal	Expone con claridad, tono adecuado, contacto visual, postura segura y excelente manejo del lenguaje no verbal. Muestra respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta una falla menor.	Expone con claridad en la mayoría de aspectos aunque presenta algunas fallas. En la mayor parte de su exposición muestra respeto por los otros participantes. Presenta varias fallas menores.	Presenta varias fallas en su expresión oral, afectando la comprensión. Muestra poco respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	Comunicación deficiente, sin claridad ni control del lenguaje no verbal. No muestra respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
				Promedio total		
Fallas/omisiones menores: que no afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas de forma que no afectan el fondo del parámetro de evaluación.				Firma del evaluador/a		

Rúbrica de evaluación. Categoría 2: plenos simulados

Equipo N°:						Fecha:
Nombre del evaluador/a:						
Parámetro	Excelente - Muy bien (10 - 9)	Bueno - Correcto (8 - 7)	Regular - Básico (6 - 5)	Deficiente (4 - <)	Calificación	Observaciones
Organización del debate y cumplimiento del tiempo asignado	El o la participante organiza correctamente el debate, expresa sus ideas de forma ordenada y cumple con el tiempo asignado. Contiene una falla menor.	El o la participante presenta algunas fallas menores en la organización del debate, expresa sus ideas de forma ordenada, cumple con el tiempo asignado.	El o la participante presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial en la organización del debate, expresa sus ideas con cierta desorganización. No cumple con el tiempo asignado.	El o la participante no organiza correctamente el debate, expresa sus ideas de forma desordenada. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales. No cumple con el tiempo asignado		
Argumentos completos	Los argumentos son completos, hacen referencia a los hechos del caso, identifican correctamente los problemas jurídicos y las resoluciones a los mismos. Contiene una falla menor.	Los argumentos son completos, hacen referencia a los hechos del caso, identifican los problemas jurídicos y las resoluciones pero presentan algunas fallas menores.	Existe algún argumento incompleto, hace referencia parcial a los hechos del caso, identifican parcialmente los problemas jurídicos y las resoluciones pero presentan varias fallas menores y/o una falla sustancial.	Existen varios argumentos incompletos, no hacen referencia a los hechos del caso, no identifican correctamente los problemas jurídicos y las resoluciones a los mismos. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Argumentos formalmente válidos	La o el participante plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica. No presenta falacias. Contiene una falla menor.	La o el participante plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica, sin embargo, presenta alguna falacia. Presenta algunas fallas menores	La o el participante plantea argumentos mediante premisas que dan lugar a una conclusión lógica, sin embargo, presenta varias falacias. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	La o el participante plantea argumentos mediante premisas que no dan lugar a una conclusión lógica. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Argumentos persuasivos	La o el participante presenta argumentos convincentes y aceptables para defender su postura sobre el caso. Contiene una falla menor.	La o el participante presenta argumentos convincentes y aceptables para defender su postura sobre el caso, con algunas fallas menores.	La o el participante presenta argumentos parcialmente convincentes y aceptables. Contiene varias fallas menores y/o una falla sustancial.	La o el participante no presenta argumentos convincentes y aceptables para defender su postura sobre el caso. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Capacidad para gestionar y facilitar acuerdos	El o la participante tiene capacidad para gestionar acuerdos. Prioriza la posibilidad de alcanzar consensos. Presenta una falla menor.	El o la participante tiene cierta dificultad para gestionar acuerdos y prioriza la posibilidad de alcanzar consensos. Contiene algunas fallas menores.	El o la participante tiene mucha dificultad para gestionar acuerdos y prioriza parcialmente la posibilidad de alcanzar consensos. Presenta varias fallas menores y una falla sustancial.	El o la participante no tiene la capacidad de gestionar acuerdos y no prioriza la posibilidad de alcanzar consensos. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Comunicación y lenguaje no verbal	Expone con claridad, tono adecuado, contacto visual, postura segura y excelente manejo del lenguaje no verbal. Muestra respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta una falla menor.	Expone con claridad en la mayoría de aspectos aunque presenta algunas fallas. En la mayor parte de su exposición muestra respeto por los otros participantes. Presenta varias fallas menores.	Presenta varias fallas en su expresión oral, afectando la comprensión. Muestra poco respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	Comunicación deficiente, sin claridad ni control del lenguaje no verbal. No muestra respeto por los otros participantes al presentar sus argumentos. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
				Promedio total		
<p>Fallas/omisiones menores: que no afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas de forma que no afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p> <p>Fallas sustanciales: que afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas que afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p>						Firma del evaluador/a

Rúbrica de evaluación. Categoría 3: ponencia escrita						
Equipo N°:						
Evaluador/a:						
Parámetro	Excelente - Muy bien (10 - 9)	Bueno - Correcto (8 - 7)	Regular - Básico (6 - 5)	Deficiente (4 - <)	Calificación	Observaciones
Reglas de estilo y forma	La ponencia cumple con los lineamientos señalados y aplica el Manual de estilo de la CC. Presenta fallas menores en menos de un 15% del texto.	La ponencia no cumple con alguno de los lineamientos señalados y aplica parcialmente el Manual de estilo de la CC. Presenta fallas menores en un 30% del texto.	La ponencia presenta fallas en varios de los lineamientos señalados. Aplica parcialmente el Manual de estilo de la CC. Fallas menores presentes hasta en un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en menos de un 15% del texto.	La ponencia no sigue los lineamientos señalados. No aplica el Manual de estilo de la CC. Fallas menores presentes en más de un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en más de un 15% del texto.		
Motivación	La ponencia se encuentra debidamente motivada, con los elementos esenciales, criterios o estándares determinados en la jurisprudencia de la CC. Presenta una falla menor.	La ponencia se encuentra debidamente motivada pero omite ciertos elementos esenciales, criterios o estándares determinados en la jurisprudencia de la CCE. Presenta varias fallas menores.	La ponencia presenta deficiencias en la motivación y omite varios elementos esenciales, criterios o estándares determinados en la jurisprudencia de la CC. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	La ponencia no se encuentra motivada, carece de los elementos esenciales, criterios o estándares determinados en la jurisprudencia de la CC. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Argumentos	Se observan argumentos formalmente válidos, sólidos y persuasivos para resolver el problema jurídico con un hilo conductor adecuado, que se desarrolla lógicamente y lleva a una discusión amplia y contrastada. Presenta una falla menor.	Se observan argumentos parcialmente válidos, sólidos y persuasivos para resolver el problema jurídico. El hilo conductor es parcialmente lógico. Lleva a una discusión medianamente contrastada. Presenta varias fallas menores.	Se observan argumentos poco sólidos y persuasivos para resolver el problema jurídico. El hilo conductor es poco lógico. Lleva a una discusión poco contrastada. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	No se observan argumentos formalmente válidos, sólidos ni persuasivos para resolver el problema jurídico. No cuenta con un hilo conductor adecuado, ni se desarrolla lógicamente. No lleva a una discusión amplia y contrastada. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Aplicación de precedentes	La ponencia aplica de forma amplia los precedentes, criterios o estándares emitidos por la CC. Incluye en una omisión menor.	La ponencia aplica los precedentes, criterios o estándares emitidos por la CC pero incurre en algunas omisiones menores.	La ponencia incurre en varias omisiones menores de precedentes, criterios o estándares emitidos por la CC y/o contiene una omisión sustancial.	La ponencia carece de aplicación de precedentes, criterios o estándares emitidos por la CC. Contiene varias omisiones menores y/o varias fallas sustanciales.		
Resolución del caso	La resolución responde al problema jurídico. Las medidas de reparación dispuestas responden a la vulneración de derechos identificada y son proporcionales a la misma. Presenta una falla menor.	La resolución responde medianamente al problema jurídico. Las medidas de reparación dispuestas responden medianamente a la vulneración de derechos identificada y son poco proporcionales a la misma. Presenta varias fallas menores.	La resolución responde parcialmente al problema jurídico. Las medidas de reparación dispuestas responden parcialmente a la vulneración de derechos identificada y son poco proporcionales a la misma. Presenta varias fallas menores y/o una falla sustancial.	La resolución no responde al problema jurídico. Las medidas de reparación dispuestas no responden a la vulneración de derechos identificada y no son proporcionales a la misma. Presenta varias fallas menores y/o varias fallas sustanciales.		
Redacción, gramática y ortografía	Redacción, gramática y ortografía coherente, clara y concisa. Presenta fallas menores en menos de un 15% del texto.	Presenta fallas menores de redacción, gramática y ortografía. Presenta fallas menores en un 30% del texto.	Se observa descuido en la redacción, gramática y ortografía. Fallas menores presentes hasta en un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en menos de un 15% del texto.	Presenta fallas sustanciales de redacción, gramática y ortografía. Fallas menores presentes en más de un 50% del texto y/o contiene fallas sustanciales en más de un 15% del texto.		
Originalidad y creatividad en la ponencia	Presenta propuestas novedosas y fundamentadas, con aportes propios a la interpretación constitucional.	Incluye algunos aportes originales, aunque predomina el enfoque tradicional.	Escasa innovación; se limita a repetir doctrina o jurisprudencia	No presenta reflexión propia ni aportes originales.		
Total						
<p>Fallas/omisiones menores: que no afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas de forma que no afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p> <p>Fallas sustanciales: que afectan de manera estructural el parámetro de evaluación; fallas que afectan el fondo del parámetro de evaluación.</p>						
Firma del evaluador/a						